Año IV.—Núm. 1171. Mártes 27 de noviembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS, VICEPRESIDENTE.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de noviembre de 1860.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. CASTRO: Deseo que conste mi voto conforme con el de la minoría en la votacion del acta de Olot.

El Sr. CABERO: Conste mi conformidad tambien con la minoría, y deseo que se rectifique el error que me hace aparecer ayer votando con la mayoría. Ayer no asistí á la sesion.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en secretaria en la última semana.

Juró y tomó asiento el Sr. Garcia Torres.

ÓRDEN DEL DIA.

Causa contra D. Manuel Yañez.

Leido el dictámen concediendo el permiso pedido por el supremo tribunal de Justicia para seguir los procedimientos contra el diputado á Cortes D. Manuel Yañez Rivadeneira, dijo

El Sr. CASTRO: No hay necesidad de encarecer lo sensible en este asunto. Ha sonado desde esa tribuna la iniciacion de una acusacion gravísima contra un compañero nuestro. Ningun interes me trae á este debate; no me une la amistad política al Sr. Yañez, y la particular que pueda unirme es comun á los señores ministros.

Pero pregunto á la comision: ¿Ha encontrado en esos documentos bastante razon y derecho para proponer que las Cortes se desprendan de uno de sus individuos?

Hay de parte de la magistratura una censura á las primeras actuaciones; y cuando la magistratura ha reconocido que la prision fué arbitraria, ¿debemos hacer caso omiso de esta circunstancia? Por lo demas, presente está el interesado, y el Congreso oirá sus esplicaciones.

El Sr. YAÑEZ (D. Manuel): El Congreso conoce mi situacion; pero ella me impone el deber de guardar prudencia y circunspeccion en este sitio. Dia vendrá, y no lejano en que este asunto se discuta como debe discutirse: yo no faltaré en mi puesto ese dia. Pero sometido el asunto al tribunal supremo en cuya rectitud tengo completa confianza, dejemos que allí se trate cuestion legal. Aquí se tratará despues la cuestion constitucional, y no seria justo confundirlas ambas.

Señores, se me ha tratado de la manera mas inicua: se ha cometido conmigo una tropelía de que no hay ejemplo; pero guardo silencio por ahora; la cuestion se tratará á su tiempo. Yo desearia que el Congreso concediese simplemente la autorizacion, y me atrevo á rogar á todos los señores diputados, amigos y enemigos, que no se trate aquí hoy sino de eso.

El Sr. HERRERA: La comision tiene la conviccion de haber mirado este asunto con toda la conciencia que su delicadeza reclama; por lo mismo siente que el Sr. Castro haya hecho observaciones en que no se puede entrar, tratándose de un asunto sometido á los tribunales.

¿Qué puntos eran los que tenia la comision que examinar? Un tribunal competente ha incoado los procedimientos. La comision debia examinar dos cosas: primera, si existia un hecho procesable; y segunda si la autoridad judicial ha procedido por motivos racionales. La comision ha tenido, para formar su juicio acerca de estos dos puntos, los datos necesarios. Hay una comunicacion del juez dando parte de la causa formada; hay una comunicacion del tribunal supremo cuando ya el juez se habia inhibido, participando esta circunstancia, y por último, hay un certificado de las actuaciones y el suplicatorio.

No entraré en el exámen de ese certificado. Basta asegurar que se procede por el delito que se menciona en el dictámen, y que la prision no fué arbitraria. Porque de que existen méritos hoy para proceder, no se deduce necesariamente que mañana los haya para condenar. Es posible, y lo deseo, y creo que así sucederá, que el señor Yañez logre probar su inocencia.

En cuanto á la censura por la prision, la comision no podia tratar de ella sin ocuparse del procedimiento y sin influir mas ó menos en la decision del tribunal. Por eso no lo ha hecho.

El Sr. CASTRO: He oido con gusto las esplicaciones de la comision, con las cuales ha demostrado que se podia hablar del asunto sin entrar en su fondo. Rectificaré, sin embargo, un error. Ha dicho S. S. que un juez competente habia iniciado este asunto; el juez mismo se ha declarado incompetente. Dice S. S. que la prision procedia: el tribunal supremo le ha declarado improcedente. Por lo demas, yo rechazo la doctrina de que las disposiciones de los tribunales, respecto de individuos de esta Cámara, no sean discutibles.

El Sr. HERRERA: Era competente el juez del asunto. Habia mas que un procesado, y el juez solo se ha inhibido cuando supo la calidad de uno de ellos.

Sin mas discusion, quedó aprobado el dictámen de la comision.

Fuerza del ejército.

Sin discusion se aprobó el dictámen fijando la fuerza del ejército para 1861.

Fuerzas marítimas.

Se leyó el dictámen fijando las fuerzas navales para el año entrante, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra se procedió al exámen de los artículos.

Leido el 1.°, quedó aprobado sin discusion.

Se leyó el 2.°

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Voy á dirigir cuatro palabras al gobierno sobre el resguardo marítimo. Hace muchos años que vengo gestionando para que se cambie la manera de ser de este resguardo. En él se invierten multitud de buques y un escesivo personal, mientras que de la manera que yo he indicado, el servicio se puede prestar mejor con menos gente y mas economía para el Estado. Los faluchos, los vapores de rueda, nada de eso sirve. Es necesario buques de hélice, que no deben pasar de doce, y una cantidad proporcionada de escampavías. Deseo que el señor ministro de Marina tenga en cuenta estas observaciones, que no he hecho por via de oposicion, sino por si puede mejorarse ese servicio.

El señor ministro de MARINA: Es indudable lo que ha dicho S. S. El personal del resguardo es inmenso, y va siendo necesario para los buques de guerra; su coste escede de 10 á 12 millones, y podria emplearse mejor construyendo goletas de hélice de poco calado. Creo, sin embargo, insuficiente el número que ha espuesto S. S. Creo que debe componerse el resguardo de una sola especie de buques, y que 30 goletas de hélice serian bastantes para guardar las costas. Por lo demas, si los vapores y demas buques son inútiles, ¿por qué quiere S. S. disminuirlos? mas valdria suprimirlos.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No he querido decir que se disminuyan, sino que se supriman los buques menores y que las goletas no pasen de 12.

El Sr. GRANDALLANA: Siento infinito no estar de acuerdo con el señor Gonzalez de la Vega ní con el señor ministro de Marina.

Reducido el contrabando marítimo á escasas proporciones, se hace hoy en embarcaciones menores, de remos, y hay que perseguirlo con esta clase misma de embarcaciones. Pídase al señor ministro un estado de las aprehensiones hechas por los vapores en los últimos seis años. No han verificado ninguna; tampoco las han hecho los grandes buques de vela. Es, pues, necesario montar el servicio con escampavías de mucho andar, y tres ó cuatro vapores para la vigilancia.

Concretado el contrabando á Oran, á Tánger, es casi imposible sostener cruceros en la mar. Se ha de hacer el servicio en buques que puedan entrar en las mismas calas que los contrabandistas.

Sin mas discusion se aprobó el art. 2.°

Sin discusion se aprobó el 3.° y último.

PRESUPUESTOS.

Obligaciones generales del Estado.

Abierta discusion sobre la totalidad, y no habiendo quien pidiese la palabra, se pasó á la discusion por secciones.

Casa Real.

Se leyó el voto particular de los señores Madoz, Gonzalez de la Vega y Figuerola, proponiendo se borrase del presupuesto la partida referente á la señora infanta doña María de la Concepcion.

Puesto á discusion este voto particular, dijo:

El señor ministro de HACIENDA: Para que el señor Madoz no pueda decirme que me reservo tratar las cuestiones á lo último, voy á iniciar el debate impugnando de frente el voto particular.

Los señores que lo suscriben se lamentan de que la forma en que se discute no les permite desenvolver sus planes. Yo creo que esa forma es la mas á propósito, pues pueden descender á puntualizar su sistema en cada artículo, despues de haber dado una idea general de él.

Dicen estos señores que el presupuesto estraordinario es una ficcion. Todos los gastos de ese presupuesto están afectos á los servicios que consignó la ley de 1859 sobre los 2.000 millones. No hay, pues, ficcion ninguna; no hay servicio que no esté en aquella ley.

Se anuncia que los gastos van creciendo: es verdad; pero los mismos firmantes del voto particular indican que la Deuda diferida ha de traer mayores creditos, y en general los gastos reproductivos y los servicios que van creciendo, requieren mayor gasto. En los demas gastos, ¿qué se ha hecho? Las mismas instituciones administrativas hay en el dia que habia hace ocho años. Aquí se han reconocido abonos de servicio de once años, que afectan al Tesoro en muchos millones de reales; eso es lo que grava al Tesoro, no el aumento en la planta de una oficina, que hoy se hace y mañana puede desaparecer.

Se dice que concluida la desamortizacion habrá un cuadro sombrío en España. Yo digo que por el camino por donde se va, se llegará á un horizonte claro y despejado. Por el camino de S. S. y de sus amigos, es por donde se vá á una cosa peor que la oscuridad. pues sabido es que la primera desmembracion que sufrió la desamortizacion, fué pagar 209 millones, que se invirtieron en el presupuesto ordinario.

Desembarazado de estas consideraciones generales, voy á la dotacion de la casa Real. Tengo, ante todo, que rectificar una equivocacion que se ha cometido al suponer que en 1859 se dijo que no habria ya mas discusion sobre este punto. Lo que dijo el gobierno fué que era innecesaria entonces, porque no se hacia alteracion respecto de la anterior asignacion, no que no se pudiesen discutir en lo sucesivo otros aumentos.

Todo el argumento de los firmantes del voto, es que la constitucion previene que la dotacion de la casa real se fije al principio de cada reinado, y que en 1835 la fijaron ya las córtes. Yo digo que se me presente el voto de córtes de 1835 donde se hizo la asignacion para todo el reinado. En cambio yo presentaré la que se hizo para 1835, calculando que cuando se aumentasen las necesidades de la casa real se aumentaria la dotacion.

En 1814 se asignaron al rey don Fernando VII 40 millones de dotacion personal, la cual siguió hasta 1820. Las córtes de aquella época la declararon permanente durante el reinado, y se dieron á la Reina y á los infantes sus asignaciones particulares. Desde el año 23 en adelante la asignacion del rey fueron 40 millones, y esa misma asignacion percibió la Reina doña Isabel II hasta 1835. Habia ocurrido un nuevo reinado, pero no habia ley política. Sin embargo, ¿por qué no reconocer que el voto de las córtes de 1821 era la dotacion para el reinado de doña Isabel II? ¿No se han restablecido otras leyes de aquella época?

Que en 1834 fuera necesario ó no el concurso de las córtes, resulta que la asignacion de 40 millones debia ser la permanente en este caso para el reinado de doña Isabel II.

En 1834, el gobierno, teniendo que hacer á la Reina viuda 12 millones de reales de asignacion: para haber de sostener los 40 que regian para el Rey, rebajó á 28 millones la dotacion para S. M. la Reina. La comision propuso 30 millones, y decia en su dictámen: *La comision no ha olvidado que siendo estas asignaciones variables por su naturaleza....*

El Sr. Arguelles sostenia que la asignacion debia ser menor de los 30 millones, y decia: «¿Qué se haria si tuvieramos la dicha de ver á doña Isabel II en mayor edad y que tomara estado? Sin duda serian necesarios 50 ó mas millones.» Es decir que el Sr. Argüelles graduaba que cuando se verificasen esas esperanzas, la dotacion habia de aumentarse. ¿Y qué sucedió? Que se aprobó una enmienda de los Sres. Montes de Oca, Ulloa y otros, fijando en 28 millones la dotacion de S. M. con la calidad de hacerla mayor cuando las necesidades de la casa Real lo exigiesen. No hay, pues, un voto que resuelva que la asignacion sea una asignacion definitiva para su reinado. Si se hubiera votado con ese caracter la de 28 millones, podria tener algun fundamento lo que se dice.

En 1845, S. M., en la mayoría, recibió el aumento desde 28 á 34 millones. ¿Resolvieron entonces las Córtes todas las necesidades de la casa Real? De ninguna manera. Si en 1814 y 1820 se reconocian 40 millones, y el Rey no tenia familia, ¿cómo podria ser bastante en 1860 la misma cantidad que en el año 20?

El no estar fijada la dotacion al principio de cada reinado, esplica que las pensiones crezcan segun las necesidades. Y, señores, si se hubieran fijado esos 40 millones en aquella época, el Tesoro no hubiera podido tal vez satisfacerles sino con atraso. Hoy, que pueden pagarse, y que las necesidades de la casa Real lo exigen, es necesario aumentar la dotacion.

Yo no insisto, por tanto, en el argumento capital: que en 1835 no se señalaron 28 millones como dotacion definitiva: fué dotacion para 1835. Y si la dotacion de la casa Real es permanente, los señores firmantes del voto, ¿por qué rebajaron en 1855 la asignacion ya decretada en 1845, y que ellos tomaron entonces como definitiva? Esta me parece que es una inconsecuencia.

Con la asignacion de 34 millones á S. M. y la de los infantes sus hijos, la dotacion de

la casa real hoy no escede mas que en unos 400,000 rs. á la personal que tenia en 1814 el Sr. D. Fernando VII. Compárese el valor del dinero en una y otra época, y téngase en cuenta que la Reina doña Isabel II ha disfrutado esa misma pension hasta 1835.

Se dice que la doctrina constitucional y los precedentes rechazan la cantidad pedida, y ya ven los señores diputados que no hay precedentes, y que la doctrina constitucional no se ha planteado nunca.

Creo, pues, haber desvanecido todos los fundamentos del voto particular.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No estrañe el Congreso mi tardanza en pedir la palabra, porque crei que algun individuo de la comision la hubiera pedido, llenando las prescripciones del reglamento.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Pido la palabra.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo se la cedo á S. S. si la quiere usar.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Me es indiferente ahora ó luego.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No es indiferente: el reglamento previene que se principie la discusion de los votos particulares hablando en contra de ellos.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Conozco los deberes que nos impone el reglamento, y los derechos que da á la oposicion. Pero al ver que el Sr. Gonzalez de la Vega se apresuró á pedir la palabra con anticipacion, yo, por una razon de galantería, queria dejársela usar.

Al hacerlo así, era mi ánimo tratar el voto en toda su estension. Hay un alto deber en las mayorías, que es el permitir la ampliacion de sus ideas á las oposiciones, y cualquiera que sea la fórmula del reglamento, habiendo hablado antes el señor ministro de Hacienda, no me parecia hasta cierto punto lícito que la comision repitiese, aunque con menos lucimiento, sus ataques. Me limitaré, pues, por ahora, á breves ideas.

Señores, hay ciertas cuestiones en que cuando se llega á ellas de buena fé, no hay mas que condenar á los que no presentan soluciones prácticas. Es cierto que los gastos se aumentan; pero yo pregunto: ¿qué medio hay para alcanzar la perfeccion en los servicios públicos sin aumentar los gastos? ¿No se clama por tribunales contencioso-administrativos? ¿No se quiere que tengamos tribunales colegiados, ejército á la altura de las necesidades, marina, caminos, instituciones de crédito? Pues si esto se quiere, ¿con qué derecho venís á clamar contra los gastos? ¿Clamais contra la perfeccion en los servicios públicos? Pues tened el valor de decirlo: decid que no quereis progreso.

Pero no; cuando se presentan aquí esos servicios, vosotros los aprobais, porque en vuestros pueblos se quieren institutos, caminos, penitenciarias, mejoras, y vuestros electores son españoles y quieren el progreso de su patria. Si, pues, no os habeis atrevido á presentar una reforma radical, ¿con qué derecho venis á hablar de gastos? ¿Creeis haber dicho algo cuando hablais de descentralizacion? ¿Creeis que la inspeccion de la autoridad se habia de abandonar enteramente, no solo en el Estado, sino en la provincia y en el municipio. Y si la cifra del presupuesto general disminuia, en este caso, ¿no aumentaria la provincia?

Así, pues, no queda para el mal del aumento de gastos constante, sino la esperanza de que las mejoras en todos los servicios vendrán á aumentar los ingresos.

Si no se aumentaran, ó habria que renunciar á toda perfeccion, ó aumentar los impuestos.

Hechas estas consideraciones, dejo al señor Gonzalez de la Vega ampliar las que tiene que esponer sobre el voto que se discute.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Siento que el señor Aguirre de Tejada se quejara de mi impaciencia. El congreso recordará que estuve esperando á que la comision tomase la palabra y diese algunas razones en contra del voto. No he conseguido. sin embargo, oir ninguna razon contra el voto particular.

Nosotros estamos dispuestos á contribuir á la dotacion de todos los servicios públicos. Dice S. S.: Si venís á pedir obras públicas, ¿cómo quereis que bajen los gastos? La minoría progresista ha venido constantemente pidiendo reformas y obras. Hace poco tiempo hemos presentado nuestro programa económico. Esto no necesitamos estarlo haciendo todos los dias; nuestros proyectos y planes, respecto de la Hacienda, están en el país; son como la semilla que se arroja á la tierra, y ella fructificará.

¿Y qué sucediera si discutiésemos artículo por artículo el presupuesto? Que se nos diria que tratábamos de embarazar la discusion. Nosotros hemos dicho: no estamos conformes con ese presupuesto; pero preferimos que haya uno á que llegue la época en que debia regir y no rija ninguno. El país sabe desde hace muchos años lo que queremos en materia de gastos y de impuestos; voy ahora á tratar de las dos partes, económica y política, en que ha dividido su discurso el señor ministro de Hacienda.

En la parte económica, el señor ministro de Hacienda nos ha retado para que opongamos plan á plan. Estas ideas nuestras, lo repito, están manifestadas aquí, sin embargo, en el curso de la discusion de presupuestos recordaremos á S. S. nuestras aspiraciones.

Decia el señor ministro de Hacienda que los gastos públicos se aumentaban; pero que no encontraba medio de aminorarlos, porque no encontraba ninguna obligacion que pudiera desaparecer.

Yo demostraré á S. S. que la proporcion ascendente de los gastos mayor que la de los ingresos, puede traer al país á una situacion temible, y que por lo mismo que hay que atender indispensablemente á los servicios públicos, hay que economizar los gastos supérfluos. Dentro de poco tendremos que venir, si seguimos por este camino, al aumento de la contribucion territorial hasta 600 ó 700 millones de reales.

Pero he tenido vivo sentimiento al oir á S. S. que, por nuestro camino, por el que emprendimos alguna vez (y eso que no fuimos nosotros), se va al caos; y se apoya S. S. en una cantidad que por abono de servicios se votó en 1856.

Que el ministro de Hacienda venga á dirigirnos ese cargo á nosotros, que no participamos de aquellas opiniones, y cuando S. S. estaba incrustado en aquel gobierno, pues era subsecretario de Hacienda, es lo mas inoportuno que puede darse.

Disminuyeron las rentas en aquella época, es verdad; pero subió al poder el gabinete Espartero-O'Donnell que encontró desquiciada la administracion pública, y se propuso para llenar el déficit una operacion de crédito. ¿Era posible sostener la contribucion de consumos?, ¿Qué hicimos nosotros sino votar un proyecto que aceptó el gobierno, ese gobierno de que S. S. formaba parte como subsecretario?

Nosotros somos hombres de gobierno: no decimos al pais que se puede gobernar con mil millones. Pero este movimiento de prosperidad que se advierte en el pais, proviene del grande impulso que le dieron las Córtes Constituyentes; proviene de aquellos tiempos, de aquellas cosas, de aquellos hombres. Si no hubiera habido ese impulso, ¿cree S. S. que ese ejército de Africa hubiera podido ir allá á dejar tan bien puesto el hombre español, sin apelar á recargos de contribuciones y empréstitos?

Desconocer esto, y desconocerlo el señor ministro de Hacienda, siento decirlo, pero es una ingratitud y una injusticia.

Declaracion de derechos de los once años. Cabalmente nosotros no estuvimos á la sazon conformes con ese pensamiento, y cuidado que yo no lo combato hoy. Busque S. S. quien presentó ese proyecto, quien lo sostuvo; en torno suyo estan y á ellos puede dirigir el cargo si es que lo hubiese.

¿Pero cómo quiere sostener el señor ministro de Hacienda que no caminamos á un estado deplorable? Comparemos en una série de años el estado progresivo de los gastos é ingresos.

Los gastos de 1856 (presupuestos votados por las córtes) eran 1,470 millones.

Si piden en 1860 para 1861, 1,826 millones.

Hay solo en estos cinco años un aumento de 456 millones, que agregando 32 de subvenciones de ferro-carriles que hoy estan en el presupuesto estraordinario, cuando antes estaban en el ordinario, hacen 488 millones de aumento comparados con el año de 1856. En tan corto tiempo no ha sido posible desarrollar el servicio de obras públicas, y estos gastos han de aumentarse necesariamente con los que trae consigo ese servicio y otros importantes.

Vean ahora los señores diputados, cuáles han sido los ingresos en ese tiempo.

No incluyo los ingresos de 1856, porque en ese año faltó un impuesto qué fue el de consumos, y empiezo desde el de 1857, en el cual fueron de 1,562 millones; para 1861, se presuponen 1,934; resulta, pues, un aumento de 372 millones; y siendo el crecimiento de los gastos en este mismo tiempo de 488 millones, resulta una diferencia de 116 de menos ingresos que gastos. Y esto sin tener en cuenta el aumento progresivo de la deuda pública y de sus intereses, que importará para el año de 1870 al pié de 500 millones, cuando en la actualidad solo asciende á 270; sin contar tampoco con que hemos de amortizar acciones de carreteras y pagar sus intereses, y otra porcion de créditos, y dar vado á los servicios públicos; de todo lo cual, cualquier hombre pensador y que tome la pluma, deducirá que dentro de pocos años el presupuesto ordinario ascenderá á 3,000 millones.

Y entonces, ¿creeis, señores diputados, que la nacion española, por mas que se haya procurado el desarrollo de su riqueza, por mas que presumais facilidad para el cobro de las contribuciones; ¿creeis que el progreso del capital imponible será bastante para hacer frente á un presupuesto de 3,000 millones? Entonces no podreis remediar este mal si desde ahora no lo atajais procurando no cargar al pais con gravamenes que no sean reproductivos.

Votad todos esos presupuestos; dadles vuestra aprobacion, y á la vuelta de cuatro ó seis años, cuando haya que recargar el impuesto territorial con 600 ó 700 millones, y con 200 el de subsidio industrial y de comercio; cuando sea forzoso aumentar las tarifas de la ominosa contribucion de consumos, y los pueblos no puedan con las cargas que sobre ellos graviten, entonces os espantareis, será tarde para poner remedio, y los pueblos no os volverán á dar sus sufragios porque dirán, y con razon, que vosotros teneis la culpa por haber creado aquella situacion. Porque cuando hay un gobierno que no prevee, que cree que todas las situaciones han de ser como la del dia, no es solo del gobierno la responsabilidad de haber creado un conflicto, si el conflicto llega, sino de los diputados que le dieron su apoyo.

Pasemos, señores, á la segunda cuestion. Yo no quisiera que el señor ministro de Hacienda hubiera dado á esta parte del debate las proporciones que el congreso ha visto que le dió.

Nosotros no nos hemos ocupado del presupuesto de la casa real; no queríamos traer al debate el nombre de una augusta persona; nos propusimos discutir acerca de una partida del presupuesto, sin enlazar ninguna otra cuestion; pero el señor ministro de Hacienda ha tenido por conveniente dar otro giro á la discusion, en mi concepto con el único fin de atacar de la manera mas ruda que le ha sido posible la Constitucion política del Estado; pues por lo demas, nada importante ha dicho.

Ninguno de los enemigos de la constitucion hubiera podido discurrir tan hábilmente para para atacar mas de frente su art. 48, y si fuera posible que ese artículo desapareciera, ya no existiria. No se puede deducir otra cosa de los argumentos del señor ministro, representando la necesidad de variar siempre que se quiera el presupuesto de la casa Real, lo cual tiene sus peligros para el monarca mismo.

Y porque no se puede variar, porque debe fijarse al principio de cada reinado, porque asi lo dispone el Codigo fundamental, es por lo que la cuestion bajo este punto de vista, es esencialmente constitucional.

La historia de la dotacion de la Real casa, que el señor ministro de Hacienda ha referido, adolece ademas de grandes inexactitudes. En 1835, segun S. S., se fijó la dotacion de la Real casa transitoriamente y solo para aquel año, y no es esto exacto. Es 1845 cuando se varió esa dotacion, no fue mas sino porque tomando estado en aquella época su majestad, se consideró que empezaba el reinado para los efectos del presupuesto, y asi lo esplicaron los hombres de todas opiniones y el gabinete del duque de la Victoria, especialmente cuando se presentaron los presupuestos en 1855.

Entonces en aquellos presupuestos, que tengo entendido redactó el señor Salaverría, la dotacion de la real casa se redujo á la cifra de 33 millones que era la de 1835, en el supuesto de que no habia podido alterarse en 1845. ¿Cual no habrá sido mi estrañeza al oir á S. S. que podemos ocuparnos de fijar esa dotacion todos los años al tratar de la ley de presupuestos? Y con esto contesto á la pregunta que su señoría me dirigia, de por qué se habia rebajado el presupuesto de 1855. S. S. podrá contestarse á esta cuestion mejor que yo lo haria, por la posicion oficial que tenia entonces. Lo que soy yo, sostuve aquí, en union del señor Moyano, el señor Castro y otro, que la dotacion no debia bajar de los 33 millones en que se habia fijado por las córtes de 1835.

Pero, ¿á que ocuparnos de esto? De lo que se trata es de si se concede ó no una pension á la Serma. señora infanta doña María de la Concepcion, esencialmente para fijar un precedente, cualquiera que él sea, para el porvenir. Nosotros no tocaremos á la dotacion de la casa Real desde la que se señaló el año último, sea alta ó baja, respetando el acuerdel Parlamento; pero estamos en nuestro derecho sosteniendo que á los infantes no se les deben conceder pensiones, porque de hacerlo así faltamos al artículo 48 de la constitucion, y estralimitamos nuestro derecho. Mientras ella exista, mientras no se altere ó modifique, las córtes no tienen facultades para tocar el presupuesto de la casa Real: no pueden darlo ni quitarle, porque esto se hace una sola vez, al principio del reinado. Entonces se fija la dotacion de la real casa, y no por una ley, sino por acuerdo de las córtes, el cuál no ha de llevar la sancion de la Corona.

Yo no seguiré al señor Salaverria que parece nos ha querido indicar que la dotacion de la casa real era corta; si hoy se tratara de fijarla, nosotros seriamos espléndidos, y no imitariamos al Parlamento ingles de Carlos II, aunque en España no hay rey que vaya á buscar á Luis XIV.

Por estas consideraciones suplico á los señores diputados se sirvan tomar primero en consideracion, y aprobar despues el voto particular.

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 19.

Se ha autorizado la introduccion en la isla de Cuba de buques estranjeros, cuyo arqueo en rosca no esceda de 100 toneladas siendo de vela, disponiéndose que respecto á los de vapor de madera se sujeten al calado de siete pies españoles los de ruedas, y al de ocho tambien españoles los de helice, pero bajo condicion de satisfacer el derecho establecido por tonelada al abanderarse unos y otros como propiedad española.

—En Tetuan continuaban el 14 los fuertes aguaceros, y las calles estaban convertidas en lagos. En el teatro llovia de tal modo durante la funcion, que segun dice *El Noticiero*, las evoluciones de los espectadores eran contínuas, buscando resguardo de alguna canal tan importuna en semejante sitio, y las actrices se veian en la necesidad de levantar los vestidos en la escena.

—A la comision de señores diputados que en nombre de la cámara popular fué ayer á felicitar á S. M. la Reina manifestó esta augusta señora lo complacida que ha vuelto de su viaje á Cataluña y Aragon, y su deseo de visitar otras provincias de España. En vista de esto, cree uno de nuestros colegas que las de Andalucía serán las primeras que disfruten de esta honra. En todo caso el viaje no podrá verificarse hasta el mes de mayo próximo, si se confirman los anuncios de hallarse en cinta S. M.

—Tenemos algunos mas pormenores relativos á la ceremonia de los desposorios de S. A. el infante don Sebastian con la infanta doña Cristina. Media hora antes de la señalada al efecto, se veian llenar los magníficos salones del régio alcázar por los dignatarios del Estado, grandes de España y demas de la corte, que habian sido invitados á la fiesta.

Al dar las doce el reloj del palacio, entraba en la Cámara, precedido de la cruz y los ciriales de la capilla, el patriarca de las Indias, revestido de pontifical con los capellanes de honor que habian de asistirle en la sagrada ceremonia. Y mientras la Iglesia acudia á bendecir y recojer los votos de union indisoluble que debian pronunciar los desposados, estos, acompañados de sus majestades, llegaban allí desde las habitaciones interiores de S. M. la Reina. Vestia esta agusta señora de blanco con un rico manto de encaje sobre viso verde, y completaba su elegante tocado una diadema de brillantes y perlas con gruesas sartas de estas últimas al cuello.

La infanta doña Cristina, que, como era natural, atraia hácia sí las miradas, de todos, vestia con elegancia el traje blanco de desposada, y estuvo en estremo afable antes y despues de la ceremonia, asistiendo á esta con gran devocion y recogimiento. S. M. el rey y los infantes don Francisco y don Sebastian vestian el uniforme de capitanes generales. En el dintel del oratorio de S. M. la Reina se presentó el patriarca á recibir á los augustos novios, y allí mismo se celebró el desposorio, despues del cual se velaron los desposados en una misa rezada, en que tambien fué celebrante el patriarca.

—El 11 salió de Liverpool el buque ingles *Jane Bingle*, con destino á Cádiz, conduciendo ocho anclas de 75 quintales de peso cada una y 12 cables de fierro, con todo lo demás cor-

respondiente para los navíos de guerra *Concepcion, Consuelo y Covadonga*.

—Una horrible desgracia ha tenido lugar en la provincia de Cáceres, segun escriben de aquella ciudad:—En la dehesa de Araya, término de Brozas, ha sucedido una de esas catástrofes que causan honda sensacion. Parece que la mujer del guarda iba por un cántaro de agua, llevando del diestro un potro: cuando volvia á la casa, dió un tropezon, dejando caer el cántaro que llevaba en la cabeza. El animal, espantado del ruido, corrió arrastrando á la infeliz mujer, que se habia amarrado el ronzal á la mano para llevarlo con seguridad. Inútiles fueron sus dolorosos gritos; nadie acudió á socorrerla, y el caballo siguió en su impetuosa carrera, golpeándola é hiriéndo contra las breñas. Pocos momentos despues la encontraron moribunda. En uno de los esfuerzos que hizo, dió el caballo un fuerte tiron arrancándola un dedo, y estaba casi desangrada. A las pocas horas habia dejado de existir.»

—Una carta de Haiti refiere un curioso incidente. En un edificio antiguo, construido en medio de las montañas de Acul, se ha encontrado un busto de lord Nelson. Es de mármol blanco, y está algo ennegrecido por el tiempo. Nelson se halla representado con traje de almirante, y lleva en el pecho cinco condecoraciones. La una en memoria de la batalla de Aboukir, con esta inscripcion: «Vice-almirante, lord Nelson, el Nilo.» En otra medalla hay escritas estas palabras: «Dios Todopoderoso ha bendecido la gloria de S. M.» El busto fué hallado en un altar consagrado á los *feches*, deidades de los negros, los cuales le adoraron por espacio de medio siglo, como Dios de los manantiales de las montañas. Los nombres de los escultores son Coale y Lealy, de Lambeth. De modo que un almirante ha sido adorado como un ídolo durante cincuenta años.

—Los cañones de Armstrong han dado satisfactorios resultados en la guerra de China, por su estraordinario alcance y certeza del tiro. No se desperdició mas que la primera bala, que por la mucha distancia se levantó demasiado la puntería. No se lavaron o refrescaron las piezas, mas que una vez por hora, y eso por precaucion reconocidas minuciosamente despues del combate nada habian padecido. Dícese que no hay tropas que puedan resistirlas.

—Continuan llegando del estranjero grandes cantidades de material para el ferro-carril de Zaragoza y Pamplona. Todas las piezas de hierro de los dos grandes puentes sobre el Ebro y el Aragon se encuentran ya en España, mas en los puntos en que se ejecutan las obras, y otras en San Sebastian, á cuyo puerto llegan diariamente buques cargados de material. En los talleres de Pamplona se han entregado 18,000 rails y sus accesorios y todas las herramientas necesarias. Se han recibido 20 wagones mas.

—El dia 10, como dia de holganza para los judíos, se reunieron muchos chicos de estos en la plaza de España para oir la música. Al parecer hubieron de mediar algunas palabras entre ellos y varios chicos españoles y el resultado fué que principiaron á arrojarse piedras los unos á los otros; pero como cosa de chicos, y mayormente de hebros, que tanto temen á la guerra, nadie hizo caso. El partido de chicos españoles iba venciendo y llevando á los hebros hácia su barrio, cuando los grandes tomaron parte: es decir, los hebreos padres y demás se armaron de piedras y salieron á ayudar á los suyos: entonces los señores oficiales que habia en la puerta del café y varios soldados, se presentaron en el sitio del combate, el cual quedó terminado al momento, pero hubiera podido tener mayores consecuencias á no mediar este arreglo.

—Es escelente la salud en Tetuan. Generalmente los comestibles no están caros. Sube el aceite y el carbon, y mucho mas las verduras. En cambio bajan las gallinas dándose hasta por dos reales, y en seis maravedís los huevos.

—La enorme salida de oro que ha tenido el Banco de Inglaterra con destino al de Francia debe ser seguida de otra de 200,000 libras mas. El dia 14 existian en el mismo establecimiento sobre 13 millones de libras esterlinas, es decir cerca de 1,300 millones de reales.

—Segun escriben de Jijona, (Alicante) en la noche del 16 fué escalada la iglesia de dicho pueblo por unos ladrones, que robaron dos cálices, uno de oro y otro de plata, única cosa de valor que pudieren hallar á mano. La guardia civil ha reducido á prision á dos sugetos sobre quienes recaen algunas sospechas.

—La parte en cierto modo dispositiva de la circular que el ministro del Interior de Francia acaba de dirigir á los prefectos relativa á las pastorales de los prelados dice así:

«Los mandamientos y cartas pastorales que, no saliendo del dominio espiritual, se impriman en carteles para ser fijados ó leidos en las iglesias, continuarán por tanto esentos del timbre y del depósito; pero los escritos que bajo cualquier título, tomando para salir del recinto del santuario la forma de folleto, van con demasiada frecuencia á mezclarse en la polémica temporal, no deben aprovecharse de una dispensa que no ha sido establecida para ellos. Sin dejar de gozar una completa libertad de publicidad, quedarán sometidos á las condiciones de la ley comun.»

—La eleccion de Mr. Lincoln para presidente de la república de los Estados-Unidos, es es un suceso importante. Como este hombre público representa el principio de la abolicion de los esclavos, los Estados del Sur están cada vez mas alarmados, y se considera inminente la separacion de la Union de los Estados de la Carolina, Virginia, Kentucky, Georgia, Alhama y otros.

—Garibaldi, al volver á Caprera, no la ha conocido: y no es el antiguo árido terreno, sino que está cubierta de hermosa vejetacion, con hermosos árboles, calles cómodas y bien trazadas. En vez de su mezquina casa encontró un bonito edificio. Al entrar en su casa, en el centro de una elegante y cómoda sala, encontró un grande y hermoso retrato: era el de Victor Manuel. Todo esto habia sido dispuesto por los amigos de Victor Manuel.

—La noticia de las negociaciones entre el gobierno de Su Santidad y el de Victor Manuel, respecto al poder temporal, ha nacido de una carta que se asegura ha dirigido el soberano de Cerdeña á Pio IX, pidiéndole de nuevo el vicariato en todos los Estados de la Santa Sede y comprometiéndose por su parte á reconocer en principio los derechos de los Papas, abolir las leyes siccardas, dejar al Padre Santo la libre eleccion de obispos en todo el reino italiano; pagarle un tributo anual de un millon de escudos romanos, y 10,000 á treinta y seis cardenales, que vendrian á ser *ipsa facto*, pares y senadores del reino, y á garantir en fin á los Papas la posesion del Vaticano y de algunas otras tierras insignificantes.

—Abraham Líncoln, el nuevo presidente de los Estados-Unidos, es un hombre respetable por sus virtudes, por su talento, y por su patriotismo. No es un republicano negro, en la verdadera acepcion de esta palabra, un abolicionista *enragé*, unitario intransigente con las instituciones del Sur. Es un término medio entre los abolicionistas y los simplemente demócratas; no quiere destruir la esclavitud en los Estados donde existe, pero se opone con todas sus fuerzas á que se estienda á los nuevos territorios. Su programa conocido es la convencion de Chicago, donde una numerosa y escogida reunion de los hombres mas eminentes del partido republicano declararon que era un crimen atentar á la vida federal de los Estados-Unidos, combatiendo las instituciones del Sur.

Los periódicos de los Estados del Norte, y los que quieran el progreso lento, pero seguro de la idea abolicionista, ensalzan hasta las nubes el nombre de Lincoln, y ora la comparan con Washington, ora con Jefforson, casi le creen un Luiney. Como españoles y como amigos de la humanidad, debemos celebrar el triunfo del partido republicano. Cierta es que Abraham Lincoln no va en sus ideas en sus propósitos tan lejos como el coronel Fremont, el candidato de 1856, y que la convencion de Chicago limita mucho la accion de los republicanos templados, pero si el programa del futuro presidente no es la abolicion misma, es un paso de gigante hacia ella.

—El dia 16 entró en el puerto de Málaga el vapor frances *Bretagne*, conduciendo á remolque al drogue holandés *Hendril Rames Sierjenouro* con cinco tripulantes, cargado de mármoles, el cual en las aguas de Estepona y sobre la una de la noche del dia anterior se encontró con aquel vapor, sufriendo ambos buques los siniestros consiguientes á este genero de encuentros. Si el vapor recibió desperfectos, el drogue llegó en un deplorable estado y reducido el casco, pues que la jarcia, palos y demás objetos de su gobierno estaban hechos pedazos. En tan angustiosa situacion pudieron trasladar al vapor á la señora del capitan del drogue, quedando la tripulacion en el puerto. Inmediatamente se presentó el señor cónsul de Holanda, el cual dió las oportunas disposiciones para que los palos y jarcias rotas se redujeran á un sitio capaz de poder llevar el buque y su cargo al punto destinado al efecto. Los pasajeros del vapor sufrieron lo que es consiguiente, pero por fortuna no recibieron lesion.

—La cuestion de los ochavos morunos se va poniendo de mal en peor en Malaga. Todos, por lo general, se niegan á recibirlos; los que los tienen pugnan porque se los tomen y hay disgustos de marca mayor y aun se dice que han sido causa de quimeras y hasta de heridas. Suponemos que á esta fecha aquellas autoridades habrán ya procurado poner remedio al mal.

—Segun escriben de Sevilla á un periódico, han sido declarados inútiles para el servicio los vapores á cuyo dueño fué adjudicado por la intendencia militar del distrito la conduccion de la correspondencia diaria entre Algeciras, Ceuta y Tetuan. Parece que uno de ellos no mide el número de toneladas que por el pliego de condiciones se exigia, y que el otro consume mucho mas combustible del que habia servido de base para los cálculos de la administracion.

—Se ha puesto en circulacion estos últimos dias trescientos cincuenta mil medios duros, que se acaban de acuñar en la casa de moneda con los realillos y demás plata menuda procedente de Marruecos.

Acaban de publicarse en Barcelona las Observaciones sobre el tratamiento de la tisis pulmonar, por medio de los hipofósfitos, hechas y escritas por D. Juan Marsillach y Parera, médico del hospital de Santa Cruz y de la casa de huérfanos de Barcelona, y á quien por el trabajo de que damos cuenta, premió la Academia de Medicina y Cirujia de aquella ciudad en el concurso del año 1859.

Queriendo el Sr. Marsillach esperimentar la eficacia de los hipofósfitos alcalinos tan preconizados por el doctor Churhciel para la curacion de esa terrible enfermedad que diezma la juventud y ante la cual hasta ahora la ciencia ha tenido que confesarse poco menos que impotente, se entregó á una série de pacientes y solicitas esperiencias al fin de las cuales tuvo el dolor de esclamar con un ilustrado escritor francés: «¡Encore une illusion detruite!» Hé aquí el resumen y el triste resultado de sus observaciones. Los enfermos objeto de estas fueron 20, es decir, 9 hombres y 11 mujeres pertenecientes casi en su totalidad á la clase trabajadora.

La duracion del tratamiento específico varió entre 7 dias y 4 meses. El enfermo que tomó mayor cantidad de medicamento tomó 58 granos 70 de hipofósfito de cal y 28 granos 80 del hipofósfito de sosa, y ninguno tomó menos de 2 granos, 60 del primero y 0 granos 85 del segundo. De la clasificacion de los 20 casos resulta: que murieron 7 de los enfermos, que curó 1 y que en los 12 restantes, no pudo obtenerse resultado definitivo por haberse tenido que interrumpir por el tratamiento.

ESTRANGERO.

París 20 de noviembre.

Leemos en la Patria:

«Por un parte telegráfico particular de la Italia meridional se confirma la llegada á Verona del general Benedek, general en jefe del ejército austriaco en Venecia. Se asegura que el general anuncia en una órden del dia del 18 que el gobierno esta decidino á no tomar la ofensiva, pero que si es atacado, defenderá hasta el último estremo sus posesiones de la alta Italia.

El mismo parte confirma la noticia de que el Veneto será dotado de instituciones muy latas, y se nos asegura al mismo tiempo que la corte de Viena va á enviar un cuerpo de observacion á la frontera de la Moldo-Valaquia.

El cuartel general de este cuerpo se establecerá en Klansenburgo, capital de la Transilvania.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 24. Casados, 2; Niños, 2; Niñas, 2.
Dia 25. Viudos, 1; Niñas, 1.
Dia 26. Casados, 1; Viudas, 1; Solteras, 1; Niñas, 1.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JAIME DE LA MARCA, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 59 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 48 ms. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Gerona, don José Casalis.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 26.

De Iviza en un dia laud Juanito, de 37 ton., patron Antonio Valls, con 5 marineros, un pasagero y trigo.

De Cagliari en 5 dias tartana San José, de 99 toneladas, pat. Bartolomé Bosch, con 9 marineros y habas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 26.

Para Alicante laud Jóven María, de 47 ton., patron José Jofre, con 6 mar., un pasagero, leña y efectos.

Para Stora idem Fortuna, de 46 ton., patron Sebastian Llull, con 6 mar., vino é idem.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Funcion extraordinaria 8.ª de la 5.ª quincena para mañana miércoles.

A BENEFICIO DEL SANTO HOSPITAL.

Animada la empresa de los mas sinceros sentimientos de gratitud por la proteccion que le dispensan las dignas autoridades y el respetable público de esta capital, y consecuente á lo que tenia ofrecido, ha dispuesto ceder este dia para beneficio del *Santo Hospital*, sin perjuicio de los beneficios que por contrata debe dar en la presente temporada, á fin de que este piadoso establecimiento que tantos esfuerzos ha hecho para que la capital de las Baleares tenga un teatro digno de su cultura, reciba una demostracion de reconocimiento, no solo de la empresa, sino tambien de la nunca desmentida generosidad del vecindario y distinguida guarnicion de Palma. Con este objeto, y en union de D. José Soldaini, director de la compañía de *niños florentinos*, ha combinado el siguiente espectáculo.

1.º Sinfonía.

2.º Los artistas de la compañía dramática española ejecutarán la acreditada comedia en dos actos, traduccion del escritor mallorquin D. G. F. Coll, titulada:

DOS MUERTOS Y NINGUNO DIFUNTO.

Dirigida por el primer actor D. Ceferino Guerra, al que acompañan en su desempeño las principales partes de la compañía.

3.º Los célebres *niños florentinos* repitirán la aplaudida comedia en dos actos, en idioma italiano, titulada:

EL CASAMIENTO DE UN ZUAVO.

4.º Terminará la funcion con el baile en tres actos ejecutado por los referidos niños, y dirigido por la maestra de la compañía la señorita Argia Soldaini, cuyo título es:

Los pintores de Paris ó los amantes en estatuas.

En el que tanto se distingue la celebrada pareja de los niños Flori-Lupo, tan perfectamente secundados por los demas niños.

La empresa abriga la certidumbre de que, en vista del filantrópico objeto que lleva esta funcion, el público coronará la obra con su asistencia y aplauso.

A las 7.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

